



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA

VISTO: El Expediente No 330/93, Letra C.D, mediante el cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 03, propiedad del señor Tomás Ramón MORAL; y

CONSIDERANDO:

Que la zona donde está implantado el Proyecto tiene una clara tendencia de características comerciales;

Que los informes técnicos realizados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo comparte los criterios allí expuestos ;

Que de acuerdo con la Ley Territorial No 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente a la obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 03, propiedad del señor Tomás Ramón MORAL, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente No 330/93, Letra C.D, autorizándose a:

- a) F.O.T máximo de 0,80
- b) F.O.S máximo de 0,55
- c) Ocupar el retiro frontal



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

d) Una separación entre cuerpos independientes de 4 mts.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 1248, 1993.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24-11-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº 1511/93

JORGE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

A/C SECRETARIA

EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23 DIC 1993

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal Nº 1248 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente a la obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 03, propiedad del señor Tomás Ramón MORAL, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº330/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 0,80.
- b) F.O.S. máximo de 0,55.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Una separación entre cuerpos independientes de 4 mts.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1248 /93, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano vigente a la obra sita en la Sección B, Macizo 71, Parcela 03, propiedad del señor Tomás Ramón MORAL, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 2 del Expediente Nº330/93, Letra: C.D., autorizándose a:

- a) F.O.T. máximo de 0,80.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

///.2.

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

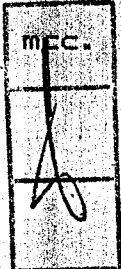
**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

1/1/93.

- b) F.O.S. máximo de 0,55.
- c) Ocupar el Retiro Frontal.
- d) Una separación entre cuerpos independientes de 4 mts.

ARTICULO 29.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda.  
Cumplido. ARCHIVASE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1511 /93.



ES COPIA DEL ORIGINAL

Raúl BERRONE  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
Municipalidad de Ushuaia

MARIO D. DALUZZO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

JULIO OVANDO  
Director  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia